

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4896 REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por medio de la presente y en virtud de los acuerdos adoptados por el consejo de administración el 1 de abril de 2013 y el 3 de mayo de 2013, se convoca a los socios del Real Racing Club de Santander, S.A.D., a la Junta General Extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 13 de junio de 2013, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 14 de junio de 2013, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, del Balance cerrado a 31 de marzo de 2013, verificado por el Auditor de Cuentas de la sociedad, que servirá de base para la reducción y ampliación de capital que se tratan en los siguientes puntos.

Segundo.- Reducción del capital social en la cifra de un millón setecientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y un euros con cuatro céntimos de euros (1.795.261,04 euros) mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 1.391.675.226 acciones en 0,00129 euros, a fin de establecer su valor nominal en 0,00001 euros para cada una de ellas y ampliación simultánea del capital social, mediante aportaciones dinerarias, en la cifra de 2.986.083,24774 euros, o, en caso de suscripción incompleta, en la cuantía de las suscripciones efectuadas, mediante la emisión de 298.608.324.774 nuevas acciones, de 0,00001 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1.391.675.227 a la 300.000.000.000, con una prima de emisión de 0,000005 euros cada una. La reducción de capital tiene por finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio neto de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base el balance de 31 de marzo de 2013 antes mencionado.

Tercero.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la junta general, y para adaptar los estatutos sociales, dando nueva redacción a sus artículos 5 y 6, a fin de reflejar el capital social resultante de la ampliación.

Cuarto.- Modificar el artículo 16 de los estatutos sociales para darle la siguiente redacción, en el supuesto de que se apruebe la reducción y ampliación de capital propuestas:

"Artículo 16. Asistencia a las Juntas.

Para asistir a la Junta General será precisa la posesión, por parte del accionista, de un número de acciones mínimo cuyo valor nominal conjunto sea equivalente a un (1) euro, es decir, cien mil (100.000) acciones. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido podrán agruparse hasta alcanzar el mismo.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a

distancia que cumplan con los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada junta.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de junta general podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la junta como presentes.

Los administradores deberán asistir a las juntas generales. Podrán también asistir los directores, gerentes, apoderados, técnicos y demás personas que, a juicio del presidente de la junta, deban estar presentes en la reunión por ser de interés para la buena marcha de los asuntos sociales."

Quinto.- Ratificar los nombramientos efectuados por el sistema de cooptación de los consejeros don Marcos Argumosa Echave, en sustitución de don Manuel Saiz Balbás y de don Manuel Ruiloba Sordo, en sustitución de don Álvaro Rodríguez-Quiroga Torres.

Sexto.- Delegación de facultades en el Presidente del Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el balance auditado e informe, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma.

Santander, 7 de mayo de 2013.- El Presidente, Angel Lavín Iglesias, el Secretario, Carlos Ais Conde.

ID: A130026528-1